



Nombre del trámite:	CERTIFICADOS DE COMPETENCIA ESPECIAL EN MATERIA DEL CÓDIGO PBIP
Nombre de la modalidad:	EXPEDICIÓN

Dependencia u organismo:	Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Marina Mercante
Dirección de la unidad administrativa responsable:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
Oficinas en donde se puede realizar el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites Capitanías de Puerto, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 2do Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.

Datos del responsable del trámite para consultas o quejas	
Nombre del responsable:	Enrique Ramírez Jiménez
Cargo:	Director de Navegación
Correo electrónico:	dgmm.dir.navegacion@semar.gob.mx dgmm.depto.equipnav@semar.gob.mx
Dirección y teléfonos:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Teléfono(s): (55) 56246500 Extensión: 6351, 6890 y 6876 Fax: No disponible
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes

Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
Órgano Interno de Control:	http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php
SFP:	http://www.sidec.funcionpublica.gob.mx

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?
Las empresas que deben contar con un Plan de Protección del Buque e Instalación Portuaria (o artefacto naval), bajo los lineamientos del Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias, no contarían con las personas designadas y capacitadas como Oficial de Protección del Buque, Oficial de la Compañía para la Protección Marítima y Oficial de Protección de la Instalación Portuaria para realizar las actividades que aseguran que se lleva a cabo una evaluación sobre la protección del buque y que el plan de protección del buque se implanta y mantiene en coordinación.

Fundamento jurídico que da origen al trámite
Título Segundo de la Marina Mercante, Capítulo V, Artículo 26, Párrafo primero, 32, párrafo primero y segundo, Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Sección A, apartado 13.2 del Código Internacional de Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) Artículos 176, 185, 187 y 189 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Casos en los que se debe presentar el trámite	
¿Quién?	Personas físicas
¿En qué casos?	Cuando se da reconocimiento y validez, por parte de la Autoridad Marítima, los cursos que realiza el interesado con el propósito de desempeñar las funciones de Oficial de Protección de la Compañía, Oficial de Protección del Buque y el Oficial de la Instalación Portuaria.



Medio de presentación del trámite	
Utilizando el formato:	Por medio de escrito libre
Datos de información requeridos:	<p>Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s). El escrito libre debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre del órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. Nombre de quién solicita el trámite, o en su caso representante legal Domicilio para recibir notificaciones Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas Formulación de la petición. Especificar el Certificado de Competencia Especial para Código PBIP e indicar los hechos o razones que dan motivo a la solicitud Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar. Documentos que acrediten la personalidad en caso de representantes legales. <p>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
Pago de Derechos	
No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.	
Monto:	<p>Certificados de competencia especial para mandar o laborar en buques especializados \$1,774.00 Artículo 171 fracción IV de la Ley Federal de Derechos</p>
Observaciones:	

Documentos que deben anexarse a la solicitud	
1.	<p>Identificación Oficial (credencial para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s)) Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
2.	<p>Acta de nacimiento. (1 Copia certificada) Artículo 3, fracción I, Ley de Nacionalidad. Artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>
3.	<p>Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años. (0 original(es) 1 copia(s)) Artículos 185 fracción III, 187 fracción III y 189 fracción III del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</p>
4.	<p>Título Profesional como Oficial de la Marina Mercante. La copia debe ser por ambos lados. (1 original(es) (sólo para cotejo) 1 copia(s)) Artículos 185 fracción II, 187 fracción II y 189 fracción II Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</p>
5.	<p>Constancia vigente del curso de capacitación del certificado que solicita, expedido por el FIDENA. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)) Artículo 185 fracción IV, 187 fracción IV y 189 fracción IV Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015). Artículo, Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</p>
6.	<p>Refrendo homologado al Convenio STCW y/o convenio internacional del que el Estado Mexicano sea parte en materia de Educación Marítima Mercante, para Capitán y Oficiales que ejerzan en buques mayores de quinientas UAB o Certificado de Competencia como Patrón de Costa. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)) Aplica solo para OPB Artículo 185 fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</p>
7.	<p>Oficio de designación emitido por la empresa propietaria o consignataria de la Compañía Marítima (1 original(es) 0 copia(s)). Aplica solo para OCPM y OPIP. Artículos 187 fracción VI y 189 fracción VI del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</p>
8.	<p>Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s)) Artículo 171 fracción IV de la Ley Federal de Derechos</p>



Plazos	
Plazo máximo de respuesta:	Plazo de respuesta 15 días hábiles
Fundamento jurídico:	Artículos 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.	
La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información faltante. Artículos 17 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	

Vigencia del trámite	
Tipo de resolución:	Certificado de Competencia Especial
Vigencia:	5 años a partir de la fecha de expedición de la constancia del curso del certificado solicitado. Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).

Criterios de resolución del trámite	
1.	Los documentos que se exhiban en copias u originales, según corresponda deberán ser legibles en su totalidad.
2.	Que se exhiba la documentación completa para realizar el trámite.
3.	La presentación del trámite y expedición del Certificado de Competencia Especial se realiza en las Capitanías de Puerto.

Información adicional	
I.	El pago de derechos se realiza cuando se presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. El recibo de pago deberá especificar el nombre del interesado y trámite que paga. En caso de requerir factura visitar la página: https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/ Nota: Solamente podrá facturar en el mes que genere su Recibo de Pago en Ventanilla. Para cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono (01) 5556246500 Ext. 1842 con horario de atención de 08:30 a 14:30 de lunes a viernes en Ventanilla de Gestión de Trámites, para facturación extraordinaria (mes anterior al mes en curso). Para facturación del mes comunicarse a la Ext. 7819 en Soporte de Sistemas.
II.	Los certificados que puedes solicitar con este trámite son: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Oficial de Protección del Buque ➤ Oficial de Protección del Buque para Patrón de Costa ➤ Oficial de Protección de la Instalación Portuaria ➤ Oficial de la Compañía para la Protección Marítima
III.	Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte. Para más información: https://ts.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/medicina-preventiva/
IV.	Para más información, sobre Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante en la Universidad Marítima y Portuaria de México: https://www.fidena.gob.mx/consulta_cursos_informacion Una institución educativa autorizada por la DGMM: https://www.gob.mx/puertosymarinamercante/acciones-y-programas/institutos-privados-de-capacitacion-autorizados
V.	Al personal extranjero que haya terminado sus cursos en el País, en sus Certificados de Competencia Especial se aplicara el Art. 32, párrafo cuarto de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Además, deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Documento que compruebe su condición de estancia en el territorio nacional. Artículo 52, fracciones II y IX de la Ley de Migración ➤ Dos fotografías a color, de frente de 3 x 2.5 centímetros tamaño infantil. Artículos 185 fracción VI, 187 VI y 189 VI del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.



VI. Las fotografías de personal extranjero deberán cumplir con las características siguientes:

Tamaño/ formato	Color	Fondo/ tono	Posición	Vestimenta	Características Generales
3 x 2.5 cm Recortadas tamaño infantil	Color	Blanco	De frente y centradas	Saco negro, Camisa blanca y Corbata negra.	Cabello corto, sin patillas y sin barba. En caso de traer bigote, debe estar aseado y bien recortado. Si porta gafas deben ser transparentes.

Consultar Especificación de fotografías infantiles.